

### III. Otras disposiciones y actos

#### CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO, DEPORTE Y JUVENTUD

*Resolución 58/2024, de 17 de abril, de la Consejería Cultura, Turismo, Deporte y Juventud, por la que se convocan subvenciones a los Centros Regionales Riojanos y Centros Riojanos en el exterior, reguladas mediante Orden HAP/15/2021, de 14 de abril, para el ejercicio 2024 (extracto)*

202405070106754

III.1761

**BDNS: 748193**

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/748193>)

**Primero. Objeto.**

Estas subvenciones tienen por objeto incentivar la realización de actividades que contribuyan al fomento de las relaciones culturales, sociales y económicas de La Rioja en las sociedades en las que se integran, la realización de actividades que supongan un mayor conocimiento de la cultura, la historia y las tradiciones de La Rioja, así como la financiación de los gastos de funcionamiento, alquiler y mantenimiento de las infraestructuras de las sedes sociales de los Centros Riojanos en aquellas Comunidades Autónomas y países en los que radique su domicilio social.

**Segundo. Beneficiarios.**

Podrán ser beneficiarios de estas subvenciones quienes cumplan los requisitos que se indican en el artículo 3 de la Orden HAP/15/2021, de 14 de abril.

**Tercero. Bases reguladoras.**

Bases reguladoras: Orden HAP/15/2021, de 14 de abril, de Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a los Centros Regionales Riojanos y Centros Riojanos en el Exterior. (Boletín Oficial de La Rioja número 73, de 16 de abril de 2021).

**Cuarto. Cuantía.**

El importe total de la convocatoria para el ejercicio 2024 será de 250.000,00 euros, correspondientes al presupuesto de gastos de la Consejería de Cultura, Turismo, Juventud y Deporte del siguiente modo: 200.000 euros en el ejercicio 2024 y 50.000 euros en el 2025.

**Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.**

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días hábiles contados desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de La Rioja.

**Sexto. Otros datos de interés.**

Solicitudes: La presentación de solicitudes y el resto de documentación se presentarán en todo caso por medios electrónicos mediante el procedimiento electrónico específico para esta subvención, accesible en la dirección electrónica (<https://www.larioja.org/larioja-client/cm/oficina-electronica?web=&proc=03067>), o a través del procedimiento de instancia general, accesibles ambos a través de la oficina electrónica de la sede electrónica del Gobierno de La Rioja ([www.larioja.org](http://www.larioja.org)).

Procedimiento de concesión: La concesión se efectúa en régimen de concurrencia competitiva y quedará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de concesión.

Convocatoria: El texto íntegro de la Resolución de convocatoria estará disponible en la siguiente dirección de la página web del Gobierno de La Rioja (<https://www.larioja.org/oficina-electronica/es?web=&proc=03067>).

Esta resolución producirá efectos desde el día de la publicación del extracto en el Boletín Oficial de La Rioja.

Logroño a 17 de abril de 2024.- El Consejero de Cultura, Turismo, Deporte y Juventud, José Luis Pérez Pastor.